UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

Bogotá, 09 de agosto de 2024

Doctores
CARLOS ERNESTO GUERRERO MATTA
Director de Interventoría
AGS COLOMBIA SAS
interventoria,adres347@agsamericas.com.co
interventoriadres.zona4@agsamericas.com.co

JAIRO EDISON TIRADO MARTÍNEZ
Director de Otras Prestaciones
ADRES
jairo.tirado@adres.gov.co

REFERENCIA: Certificación Pre-Cierre PQT_07_Z4

Respetados Doctores,

En cumplimiento de las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios 1004 de 2023, suscrito entre la ADRES y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023, se certifica el pre-cierre del PQT_07_Z4, en los siguientes términos:

1. El 21 de junio de 2024 ADRES dispuso la BDT de insumos e imágenes del PQT_07_Z4 y la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 manifestó el 25 de junio de 2024, por correo electrónico su conformidad respecto de la recepción de los insumos del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-075-2024.

2. El 28 de junio de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la caracterización y planeación para el trámite del paquete a través de la comunicación UTR2023-AD-OF-079-2024.

3. El 08 de agosto de 2024 ADRES envió la Instrucción No. 7 del PQT_07_Z4, que contiene 13.305 reclamaciones nuevas radicadas en mayo de 2024, con 138.051 ítems, por valor de $24.904.249.641,10 y fecha de entrega del pre-cierre para el 08 de agosto de 2024.

4. El 21 de junio de 2024, ADRES remite mediante correo electrónico el oficio 20244303240171, según el cual la Dirección de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, informa que el Ministerio de Salud y Protección Social, no ha autorizado presupuesto para el giro de reclamaciones derivadas de atenciones en salud prestadas a víctimas de accidentes de tránsito cuyo vehículo contaba con póliza a la tarifa diferencial, por lo que se

debe garantizar que no se aprobarán pagos por este concepto a las reclamaciones allí relacionadas, hasta tanto se informe que cuentan con presupuesto para el mismo.

Con base en la instrucción de ADRES, para el PQT_07_Z4 se excluyeron 3.194 reclamaciones con valor reclamado de $5.765.184.648,00, cuya BDT se enviará posteriormente.

5. El 08 de agosto de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 transfiere la BDT del pre-cierre del paquete de la referencia al FTP, con el nombre BDT_RESULTADOS_UTR2023_PQT_07_Z4_08082024.bak, conforme el Protocolo de Interoperabilidad y remite a través de correo electrónico el informe de auditorías en sitio y sus anexos.

6. El 09 de agosto de 2024 la UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023 envía por correo electrónico la certificación de pre-cierre del PQT_07_Z4 con la comunicación UTR2023-AD-OF-112-2024.

7. A continuación, se incluyen los resúmenes de los resultados del pre-cierre en las tablas denominadas resumen general del paquete, resumen por tipo de evento, relación de las 107 IPS con cantidad de reclamaciones, valor total reclamado, valores totales aprobados y glosados y la consolidación de las glosas impuestas, así:

Resumen general del paquete, excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Tipo de Aprobación	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
Aprobado	2.101	660.436.371,00	660.436.371,00	-
Aprobado Parcial	1.677	6.696.981.339,00	4.052.759.031,92	2.644.222.307,08
No Aprobado	6.333	11.781.647.283,10	-	11.781.647.283,10
Total General	**10.111**	**19.139.064.993,10**	**4.713.195.402,92**	**14.425.869.590,18**

Resumen por tipo de evento, excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Tipo de Evento	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
Accidente de tránsito	10.014	18.944.141.606,10	4.713.109.602,92	14.231.032.003,18
Evento catastrófico	65	114.251.782,00	85.800,00	114.165.982,00
Evento terrorista	32	80.671.605,00	-	80.671.605,00
Total General	**10.111**	**19.139.064.993,10**	**4.713.195.402,92**	**14.425.869.590,18**

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

Relación de IPS incluidas en el paquete, excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
IPS CLINICA CALI	1.439	5.854.448.021,00	1.065.203.616,00	4.789.244.405,00
FABILU LTDA	1.558	3.575.857.970,00	227.321.059,20	3.348.536.910,80
INVERSIONES MEDICAS VALLE SALUD S.A.S	166	1.050.888.498,00	718.290.248,00	332.598.250,00
CLINICA PALMA REAL S.A.S	130	527.062.441,00	193.284.014,92	333.778.426,08
HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA E.S.E.	100	514.290.216,00	671.841,00	513.618.375,00
DUMIAN MEDICAL S. A. S.	115	429.892.431,00	236.802.838,00	193.089.593,00
ODONTOTRANS S.A.S.	232	428.154.400,00	266.491.500,00	161.662.900,00
URGETRAUMA SAN FERNANDO S.A.S	127	393.443.380,00	243.382.206,00	150.061.174,00
CLINICA SANTA SOFIA DEL PACIFICO LTDA	102	377.040.824,00	-	377.040.824,00
CLINICA ASOTRAUMA S.A.S	164	317.363.972,00	-	317.363.972,00
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.	27	301.462.015,00	22.782.638,00	278.679.377,00
CLINICA VALLE SALUD SAN FERNANDO S.A.S	235	292.357.005,00	160.685.835,00	131.671.170,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MO	36	263.580.381,00	63.832.259,00	199.748.122,00
CENTRO MEDICO SERVISALUD INTEGRAL IPS S.A.S	77	258.528.462,00	139.846.501,00	118.681.961,00
FUNDACION HOSPITAL SAN PEDRO	32	248.599.514,00	50.206.555,00	198.392.959,00
CLINICA PALMIRA S.A.	90	244.683.829,00	144.953.819,00	99.730.010,00
CLINICA PUTUMAYO SAS ZOMAC	23	243.705.033,00	6.405.028,00	237.300.005,00
CENTRO MEDICO IMBANACO DE CALI S.A.	35	235.290.368,00	47.050.740,20	188.239.627,80
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DPTAL SAN ANTONIO	117	233.123.114,00	123.754.133,00	109.368.981,00
UNIDAD MEDICA DE TRAUMA DEL VALLE S.A.S	69	228.329.584,00	107.129.915,00	121.199.669,00
HOSPITAL SAN RAFAEL DEL ESPINAL TOLIMA - ESE	88	218.961.438,00	118.497.450,71	100.463.987,29
FUNDACION HOSPITAL SAN JOSE DE BUGA	70	210.202.659,00	111.737.460,00	98.465.199,00
CLINICA CRISTO REY CALI S.A.S.	1.836	189.878.925,00	57.612.620,00	132.266.305,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI	43	180.824.160,00	7.426.162,32	173.397.997,68
RED DE URGENCIAS DE LA COSTA PACIFICA S.A.S.	279	149.555.174,10	113.147.500,00	36.407.674,10
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL	51	145.827.144,00	-	145.827.144,00
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	22	122.903.300,00	227.722,00	122.675.578,00
HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E.	16	114.458.058,00	43.755.269,61	70.702.788,39
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE MARIA HERNANDEZ	53	99.142.359,00	19.608.928,00	79.533.431,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
AMBULANCIAS PRIMER TRABAJO MEDICO S.A.S	269	92.940.274,00	57.248.216,00	35.692.058,00
HOSPITAL RICAURTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	103	88.004.783,00	875.718,00	87.129.065,00
FUNDACION VALLE DEL LILI	6	85.526.219,00	9.692.774,00	75.833.445,00
DIAGNOSTICOS CARDIOLÓGICOS ESPECIALIZADOS SAS DIACORSAS	6	82.836.484,00	-	82.836.484,00
CLINICA DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS TRAUMEDICAL LIMITADA	18	73.082.891,00	42.728.990,00	30.353.901,00
HOSPITAL REGIONAL EMPRESA DEL ESTADO EL LIBANO-TOLIMA	28	62.049.381,00	10.331.646,00	51.717.735,00
E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA	78	58.137.825,00	29.746.353,00	28.391.472,00
CENTRO DE IMAGENES DIAGNOSTICAS CEDIM IPS SAS	48	56.592.600,00	7.376.700,00	49.215.900,00
REDES IMAT CLINICA DE FRACTURAS S.A.S.	116	55.704.109,00	23.592.293,00	32.111.816,00
CLINICA UROS S.A.	15	54.337.524,00	1.462.839,00	52.874.685,00
HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA E.S.E.	32	53.340.460,00	534.955,00	52.805.505,00
CLINICA SAN RAFAEL DE POPAYAN	19	47.164.203,00	149.325,00	47.014.878,00
HOSPITAL INFANTIL LOS ANGELES	22	45.624.564,00	-	45.624.564,00
TRASLADO ASISTENCIAL INMEDIATO	106	43.630.139,00	-	43.630.139,00
CLINICA MEDILASER S.A.	16	42.593.069,00	29.647.595,96	12.945.473,04
CENTRO MEDICO Y DE REHABILITACION VALLE SALUD S.A.S.	323	41.250.756,00	-	41.250.756,00
CLINICA REINA ISABEL S.A.S	11	39.310.818,00	15.241.658,00	24.069.160,00
TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL VALLE S.A.S.	27	38.340.000,00	35.500.000,00	2.840.000,00
SOCIEDAD GONZALEZ Y CADAVID S.A.S.	97	37.834.142,00	-	37.834.142,00
Z.B. & ASOCIADOS S.A.S	86	33.497.817,00	23.378.162,00	10.119.655,00
GRUPO EMERGENCIAS MEDICAS SAS	89	31.790.635,00	30.008.116,00	1.782.519,00
AMBULANCIAS EMERGENCIA MEDICA CRITICA S.A.S	96	31.702.935,00	14.180.750,00	17.522.185,00
VIDAMED AMBULANCIAS	99	29.981.160,00	-	29.981.160,00
CLINICA FARALLONES S.A.	61	27.387.654,00	5.912.369,00	21.475.285,00
GRUPO AMBULANCIAS J1 SAS	69	26.154.441,00	-	26.154.441,00
UNIDAD MEDICA INMEDIATA SAS	63	26.003.880,00	-	26.003.880,00
CORREDOR Y GAMBOA AS	59	24.352.840,00	-	24.352.840,00
NUEVO HOSPITAL LA CANDELARIA E.S.E.	11	22.119.105,00	1.757.179,00	20.361.926,00
E.S.E. HOSPITAL "FRANCISCO DE PAULA SANTANDER" - SANTANDER D	57	21.885.813,00	8.460.018,00	13.425.795,00
SIAP SERVICIO INMEDIATO A PACIENTES S.A.S	42	17.335.920,00	-	17.335.920,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 2 ESE	70	16.936.544,00	-	16.936.544,00
CLINICA SAN FRANCISCO S.A.	2	15.550.965,00	8.910.738,00	6.640.227,00
CUIDADO DE VIDA SAS	40	14.878.120,00	-	14.878.120,00
RED DE SALUD DEL SURORIENTE E.S.E.	76	14.559.468,00	7.539.505,00	7.019.963,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
DOLORMED CENTRO INTEGRAL EN MANEJO DE DOLOR SAS	16	13.513.612,00	3.462.247,00	10.051.365,00
CLINICA DE OCCIDENTE S.A.	4	13.430.275,00	8.165.767,00	5.264.508,00
ATS Y CIA - CLINICA AL ALBA	24	12.103.000,00	1.475.900,00	10.627.100,00
MEDICADIZ S.A.S	9	11.769.543,00	1.075.332,00	10.694.211,00
INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	27	10.749.700,00	6.791.100,00	3.958.600,00
SISMEDICA LTDA.	30	10.046.306,00	-	10.046.306,00
CLINICA DE ALTA COMPLEJIDAD SANTA BARBARA SAS	3	9.673.049,00	-	9.673.049,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDI	36	9.103.780,00	5.440.440,00	3.663.340,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO DE SEVILLA E.S.E.	10	8.651.889,00	1.442.179,00	7.209.710,00
BONSANA IPS SAS	14	7.963.410,00	71.500,00	7.891.910,00
E.S.E. SOR TERESA ADELE	19	7.314.763,00	478.190,00	6.836.573,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE FATIMA	8	7.222.143,00	-	7.222.143,00
CENTRO MEDICO JAMANDI S.A.	45	7.002.200,00	4.258.800,00	2.743.400,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE ROLDANILLO E.S.E.	11	6.884.520,00	38.400,00	6.846.120,00
RAYOS X DEL HUILA S.A.S	9	6.743.700,00	-	6.743.700,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIO CORREA RENGIFO ESE	19	6.666.449,00	334.907,00	6.331.542,00
INSTITUTO PARA NIÑOS CIEGOS Y SORDOS DEL VALLE DEL CAUCA	7	6.094.700,00	395.100,00	5.699.600,00
E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO	11	5.871.950,00	1.456.500,00	4.415.450,00
CENTROS INTEGRALES DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION FISICA J	11	5.628.600,00	3.084.600,00	2.544.000,00
CLINICA IBAGUE S.A.	4	5.551.200,00	-	5.551.200,00
GRUPO EMPRESARIAL ALIANSALUD S.A.S.	12	4.953.120,00	-	4.953.120,00
CLINICA VERSALLES S.A.	16	4.864.816,00	3.436.540,00	1.428.276,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA	17	4.826.855,00	-	4.826.855,00
HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE MARIQUITA TOLIMA ESE	13	4.290.574,00	1.278.971,00	3.011.603,00
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL E.S.E. DE ZARZAL	14	4.194.577,00	937.327,00	3.257.250,00
HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LOURDES	1	4.181.170,00	4.113.070,00	68.100,00
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA-COMFAMILIA	18	4.052.088,00	1.909.026,00	2.143.062,00
E.S.E SAN SEBASTIAN DEL MUNICIPIO DE LA PLATA H	9	3.866.919,00	1.037.300,00	2.829.619,00
IPS ACTIVA	7	3.865.900,00	3.070.900,00	795.000,00
CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA DIAGNOSTICA DEL EJE CAFETERO S.A.	2	2.840.000,00	-	2.840.000,00
RED DE SALUD DE LADERA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	21	2.837.100,00	63.600,00	2.773.500,00

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

Razón Social IPS	Cantidad Reclamaciones	Valor Total Reclamado $	Valor Total Aprobado $	Valor Total Glosado $
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DEL MUNICIPIO DE FRESNO TOLIMA	3	2.790.514,00	83.000,00	2.707.514,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS	9	2.786.280,00	-	2.786.280,00
CLINICA NUEVA DE CALI S.A.S.	12	2.721.612,00	1.409.300,00	1.312.312,00
HOSPITAL MUNICIPAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.	9	2.542.252,00	272.367,00	2.269.885,00
COSMITET LTDA CORPORACION DE SERVICIOS MEDICOS INTERNACIONAL	8	2.497.867,00	-	2.497.867,00
CLINICA NUEVA RAFAEL URIBE URIBE SAS	13	1.540.634,00	1.122.002,00	418.632,00
SOCIEDAD LAS LAJAS SAS	1	1.432.378,00	1.083.138,00	349.240,00
RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E.	6	1.109.900,00	-	1.109.900,00
AC FISIOTRAUMA SAS	1	954.000,00	-	954.000,00
AMBULANCIAS SERVIMEDIC SAS	3	612.900,00	408.600,00	204.300,00
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ORITO	4	571.021,00	190.827,00	380.194,00
OCCIDENTAL DE SALUD SAS	2	346.100,00	346.100,00	-
HOSPITAL RUBEN CRUZ VELEZ E.S.E.	1	109.414,00	78.614,00	30.800,00
Total General	**10.111**	**19.139.064.993,10**	**4.713.195.402,92**	**14.425.869.590,18**

Datos de glosas aplicadas, excluyendo las reclamaciones de tarifa diferencial:

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
2108	La factura de venta o documento equivalente allegada en los soportes de la reclamación presenta diferencias respecto de la información registrada en el medio magnético	13.386	21,76
3209	Ayuda diagnóstica (XXX) no tiene justificación	5.878	9,56
3302	Servicio de (XXX) no está habilitado para la fecha de prestación	4.139	6,73
4404	La factura de venta no registra discriminado los ítems (XXX) facturados con el correspondiente código SOAT	3.343	5,43
3210	Procedimiento o actividad (XXX) no tiene justificación	3.330	5,41
3107	Soporte de medicamentos (XXX) ausente o incompleto	2.718	4,42
3206	Material (XXX) no tienen la justificación	2.470	4,02
4506	El material (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	2.415	3,93
4303	La reclamación presenta mayor valor en honorarios médicos de (XXX)	2.257	3,67
2102	La reclamación presenta formulario incompleto o mal diligenciado en el campo (XXX) en relación con (XXX).	2.138	3,48
3106	Soporte de material (XXX) ausente o incompleto	1.855	3,02
3110	No se evidencia soporte de procedimiento (XXX)	1.577	2,56
4503	Los honorarios médicos de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	1.472	2,39
3207	Medicamento (XXX) no tiene justificación	1.442	2,34
2103	Existe inconsistencia entre el formulario de reclamación y los soportes en relación con (XXX).	1.222	1,99
4308	La reclamación presenta mayor valor en ayuda diagnóstica (XXX)	1.219	1,98
3112	Servicio facturado no corresponde con lo soportado	1.070	1,74
4507	El medicamento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	978	1,59
3201	Los días (XXX) de estancia no son pertinentes o no están justificados	751	1,22
3204	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) no están justificados	610	0,99
4403	La factura o el documento equivalente no cumplen con alguno de los requisitos legales, esto es, (XXX)	543	0,88

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3205	Derechos de sala de (XXX) no están justificados	539	0,88
3104	Soporte de honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) ausente o incompleto	485	0,79
4304	La reclamación presenta mayor valor en honorarios diferentes a médicos (XXX)	358	0,58
3108	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto	357	0,58
4302	La reclamación presenta mayor valor en consulta de (XXX)	351	0,57
3109	Soporte de ayuda diagnóstica (XXX) ausente o incompleto, no se evidencia lectura oficial de médico especialista radiólogo, por lo que se le descontará el (25%) se reconoce (XXX), de acuerdo con el Decreto 2423 Art 23 parágrafo 1.	330	0,54
4505	Los derechos de sala de (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	310	0,50
4410	La información del CUFE registrado en la factura de venta presenta inconsistencia respecto de la información registrada en el portal web de la DIAN, en relación con (xxx)	287	0,47
2109	La factura allegada en el medio magnético de la reclamación presenta cobro de medicamento (XXX) relacionado como insumo.	280	0,46
3202	La consulta de (XXX) no justificada	261	0,42
4509	El procedimiento (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	256	0,42
4508	La ayuda diagnóstica (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	250	0,41
4305	La reclamación presenta mayor valor en derechos de sala de (XXX)	237	0,39
4405	La IPS no anexa factura de compra de material de osteosíntesis	219	0,36
3101	Soporte de estancia (XXX) ausente o incompleto	200	0,33
4409	La factura de venta no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	192	0,31
4306	La reclamación presenta mayor valor en materiales de procedimiento (XXX)	188	0,31
3105	Soporte de derechos de sala de (XXX) ausente o incompleto	167	0,27
4307	El valor del medicamento o dispositivo médico reclamado es superior al valor establecido en la Circular No. (XXX) o en las resoluciones (XXX) por lo tanto, se glosa la diferencia	158	0,26
4502	La consulta (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente.	130	0,21
4309	La reclamación presenta mayor valor en procedimiento o actividad de (XXX)	110	0,18
2003	Presentación de la reclamación fuera de los términos contemplados en el Artículo 73 de la Ley 1753 de 2015.	103	0,17
3102	Soporte de consulta de (XXX) ausente o incompleto	98	0,16
4301	La reclamación presenta mayor valor en estancia de (XXX)	97	0,16
3203	Los honorarios médicos de (XXX) no están justificados	95	0,15
3115	La IPS no aporta documento correspondiente a tarifas oficiales de traslados interinstitucionales	76	0,12
4102	Accidente de tránsito con vehículo asegurado, fecha de evento (registrar fecha) posterior al 10/07/2012, por lo tanto, el pago de los 800 SMDLV corresponde a la aseguradora.	68	0,11
3003	No se acredita condición de víctima en evento terrorista	65	0,11
4407	La factura de venta de proveedor de material de osteosíntesis no aporta el Código Único de Facturación Electrónica – CUFE y/o el CUFE aportado es inexistente tras realizar la consulta en el portal web de la DIAN.	63	0,10
3113	No se evidencia factura y evidencia de pago por servicios de salud prestados por un tercero (registrar si es laboratorio, radiología u otro)	53	0,09
2101	La reclamación presenta el FURIPS incompleto o mal diligenciado en el campo (II), en cuanto al tipo y número de identificación de la víctima respecto a la información reportada en la base de datos de la RNEC y los documentos aportados a la reclamación.	51	0,08
4103	Consultada la base de datos de siniestros reportados por las aseguradoras, la víctima identificada con (XXX), presenta pagos por servicios de transporte para la misma fecha del evento con cargo a la póliza N° (XXX) de la aseguradora (XXXX)	43	0,07
4101	La placa del vehículo (registrar cuál) presenta póliza con aseguradora (registrar cuál) vigente para la fecha del evento (copiar el texto generado por FASECOLDA en alerta al aplicativo).	35	0,06
3001	No se acredita condición de víctima en accidente de tránsito	29	0,05
1002	La víctima se encuentra fallecida para la fecha de prestación del servicio según la base RNEC.	17	0,03
4201	La reclamación supera los topes establecidos para traslado primario (10 SMDLV)	17	0,03

UNIÓN TEMPORAL RECLAMACIONES 2023

En caso de respuesta por favor cite el
siguiente número consecutivo
UTR2023-AD-OF-112-2024

GLOSA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	%
3002	No se acredita condición de víctima en evento catastrófico de origen natural	16	0,03
4104	El servicio reclamado no se origina en un evento reconocido con cargos a los recursos de la ADRES.	16	0,03
4504	Los honorarios profesionales diferentes a médicos (XXX) hace parte de (XXX) y se cobra adicionalmente	14	0,02
2105	Número de radicado no válido. Cuando se trate de una reclamación nueva, no deben diligenciar el campo del FURIPS "número radicado anterior y campo RG". Para los reprocesos se deben radicar las reclamaciones con el número asignado en la primera radicación (XXX).	13	0,02
3111	La IPS presenta epicrisis incompleta o resumen clínico incompleto	12	0,02
3103	Soporte de honorarios médicos (XXX) ausente o incompleto	10	0,02
4001	La reclamación presenta diferencia en cantidades de días de estancia de (XXX) facturados	7	0,01
4007	La reclamación presenta diferencia en cantidades de medicamentos de (XXX) facturados	7	0,01
4008	La reclamación presenta diferencia en cantidades de ayudas diagnósticas de (XXX) facturados	6	0,01
4010	La reclamación presenta ítem de servicio o procedimiento (XXX) ya cobrada en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	4	0,01
4011	La reclamación presenta servicio o procedimiento (XXX) ya cancelado en la factura (XXX) en el radicado (XXX).	4	0,01
4012	Diferencia en la sumatoria de los ítems en relación con el valor total de la factura	4	0,01
4401	La IPS no anexa factura o documento equivalente	4	0,01
4002	La reclamación presenta diferencia en cantidades de consulta de (XXX) facturados	2	0,003
4006	La reclamación presenta diferencia en cantidades de materiales de (XXX) facturados	2	0,003
4009	La reclamación presenta diferencia en cantidades de procedimientos o actividades de (XXX) facturados.	2	0,003
4406	En la factura de venta o documento equivalente no viene discriminado el o los materiales de osteosíntesis	2	0,003
3208	Medicamento (XXX) no tiene justificación. Las muestras médicas no dan lugar a cobro, toda vez que la comercialización de estas se encuentra prohibida de acuerdo con el Decreto 677/95	1	0,002
4004	La reclamación presenta diferencia en cantidades honorarios diferentes a médicos de (XXX) facturados	1	0,002
4005	La reclamación presenta diferencia en cantidades de derechos de sala de (XXX) facturados	1	0,002
4202	La reclamación supera los topes establecidos para gastos médico-quirúrgicos (800 SMDLV)	1	0,002
TOTAL GENERAL		**61.517**	**100,00**

8. Se reitera que la revisión y verificación de los requisitos que deben cumplir las reclamaciones incluidas en el mencionado paquete, se llevaron a cabo de conformidad con la normativa vigente y aplicable, el Manual Operativo y de Auditoría, las directrices y precisiones técnicas impartidas por la Entidad Contratante y las estipulaciones contractuales.

Cordialmente,

MARTHA ISABEL FERNÁNDEZ RUIZ
Gerente General del Proyecto Lote 4